



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070003845

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La señora **MARIELA ORREGO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.877.902**, Licenciada en Educación Preescolar, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Preescolar en la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutierrez Tobón – Escuela Rural Marco Fidel Suarez del municipio de Belmira, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada mediante el Decreto 1542 del 03 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado “14”, del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el municipio de Bello.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARIELA ORREGO OSPINA**, para el Municipio de Bello.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Carlos Pérez Mejía del **MUNICIPIO DE BELLO**, a la señora **MARIELA ORREGO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.877.902**, Licenciada en Educación Preescolar, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutierrez Tobón – Escuela Rural Marco Fidel Suarez del municipio de Belmira, inscrita en el Grado “14”, del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Mariela Orrego Ospina, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Orrego Ospina, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

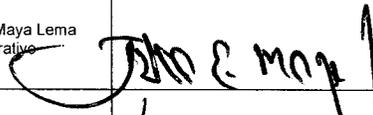
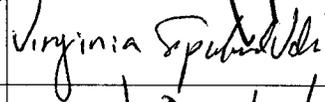
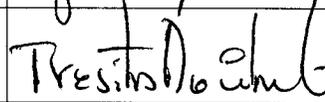
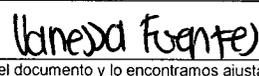
escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		04.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		03/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		3/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		29/11/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.